

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1. INSCRIPCIÓN Y DELEGACIÓN DE VOTO

Tiene derecho a participar con voz y voto en la Asamblea General de la FAMP las personas representantes de aquellas Corporaciones asociadas que tengan la condición de tal con anterioridad al 18 de julio de 2019.

Según el artículo 22 de los Estatutos de la FAMP los votos de cada entidad asociada titular se adscribirán en función de la última rectificación padronal (01.01.2018) conforme a lo expresado en la siguiente escala:

- a) Corporación de hasta 2.500 habitantes.....2 votos.
- b) Corporación de 2.501 a 5.000 habitantes..... 3 votos.
- c) Corporación de 5.001 a 10.000 habitantes.....5 votos.
- d) Corporación de 10.001 a 20.000 habitantes.....10 votos.
- e) Corporación de 20.001 a 50.000 habitantes.....15 votos.
- f) Corporación de 50.001 a 100.000 habitantes.....30 votos.
- g) Corporación de 100.001 a 500.000 habitantes.....50 votos.
- h) Corporación de 500.001 a 1.000.000 habitantes.....75 votos.
- i) Corporación de más de 1.000.000 habitantes.....100 votos.

La representación ante la Asamblea la ostenta la persona titular de la Presidencia de la Corporación asociada o miembro de la misma en quién este delegue. Asimismo será admitido el voto por delegación de una Corporación asociada titular en otra de su misma provincia mediante acuerdo de la Presidencia de la Corporación.

**La inscripción y la delegación de voto deberán tener entrada en la FAMP antes de las 15,00 horas del día 26 de septiembre de 2019.**

La inscripción y la delegación se podrán formular por correo electrónico, en la dirección electrónica: [10AsambleaGeneral@famp.es](mailto:10AsambleaGeneral@famp.es); por fax +34 954657842; o por correo administrativo a la A/A. Secretaria General de la FAMP. Avd. San Francisco Javier, 22. Edificio Hermes 3ª Planta. Módulo14 (41.018) Sevilla.

La inscripción y la delegación deberán venir firmada por el Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local y llevar el correspondiente sello de la misma. Sin estos datos no se podrá admitir ni la inscripción, ni la delegación de la Entidad Local.

La representación en la Asamblea corresponderá, en todo caso, a la Corporación en que se haya delegado el voto aunque la Corporación representada se haya, a su vez, inscrito en la misma. En este sentido:

- Cuando la Presidencia de una Corporación delegue su representación en otro miembro de la misma (*artículo 10.2 de los Estatutos de la FAMP*), se entenderá que este último quedará subrogado en las delegaciones de voto que dicha Corporación hubiere recibido de las Corporaciones de su misma provincia.
- Se entenderán a todos los efectos como válidas todas las delegaciones que contengan los elementos esenciales señalados en el artículo 23 de los Estatutos de la FAMP, esto es, la voluntad de una Corporación de delegar su voto para la 10ª Asamblea General de la FAMP en otra de su misma provincia, mediante acuerdo de su Presidencia. Se entenderán por consiguiente válidas las delegaciones que contengan dichos elementos con independencia del modelo utilizado.

## 2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

La participación en los trabajos de la Asamblea General puede darse bajo tres modalidades:

- Como DELEGADO. Es la persona titular de la Presidencia de una Corporación asociada o el miembro de la misma en quién este delegue. Tiene Voz y Voto en el Plenario.
- Como OBSERVADOR AFILIADO. Es el miembro de una Corporación Asociada que no ostenta la representación de la misma en la Asamblea. Puede asistir a las sesiones plenarias sin Voz ni Voto. Tendrán, igualmente, esta condición las personas representantes de las Corporaciones asociadas no incluidas en el censo
- Como OBSERVADOR NO AFILIADO. Es la persona representante de una Corporación no asociada a la FAMP. Puede asistir a las sesiones plenarias sin Voz ni Voto.
- Como INVITADO. Es la persona representante de otras Administraciones Públicas, de Entidades o Instituciones, así como las personas vinculadas al mundo local. Su presencia en las Sesiones Plenarias es libre, sin Voz ni Voto.

## 3. ACREDITACIONES

La **acreditación de delegados/as** deberá realizarse en la sede de la Asamblea dentro del horario establecido en el programa de asamblea (de 8.00 a 10.30 horas del día 28 de Septiembre de 2019).

## 4. SEDE

En Sevilla, de acuerdo con lo acordado por la Comisión Ejecutiva sobre la Convocatoria de la 10ª Asamblea General de la FAMP.

**TODA INFORMACIÓN RELATIVA A LA 10ª ASAMBLEA GENERAL DE LA FAMP ESTÁ DISPONIBLE EN NUESTRA WEB: <http://www.famp.es>**